

DESPACHO ALCALDE
OFICINA JURIDICA

1030 -

Ibagué,

Señor
JUEZ 6° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
Ciudad.

ASUNTO: **Nulidad Procesal por Indebida Notificación del Auto Admisorio de la Demanda.**

Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho de DIEGO FERNANDO SUQRIQUE BALLESTEROS contra ALCALDÍA DE IBAGUÉ. **Rad. No. 2020-215.**

I. LEGITIMACIÓN Y CAUSAL DE NULIDAD PROCESAL INVOCADA (Núm. 8 art. 133 Ley 1564 de 2012):

JHON ALEXANDER BARRAGÁN AMÉZQUITA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderado del Municipio de Ibagué conforme a poder conferido por la Jefe de la Oficina Jurídica de dicho ente territorial, Dra. Andrea Mayoral Ortiz; con el debido respeto y en atención al auto del 22 de abril de 2021 notificado electrónicamente al suscrito el 03 de mayo de 2021, me permito descorrer el traslado y **ratificar la postura adoptada por el Despacho** en ejercicio oficioso del control de legalidad de las actuaciones surtidas en el proceso indicado en el asunto y en consecuencia, solicito proceder a **declarar la NULIDAD de lo actuado por indebida notificación del auto admisorio de la demanda**, en cumplimiento de lo ordenado por el **Núm. 8 art. 133 Ley 1564 de 2012** concordante con el art. 132 ibídem, art. 199 y 207 Ley 1437 de 2011.

II. HECHOS:

Lo anterior, en razón al yerro incurrido por el Juzgado al haber efectuado el día 19 de noviembre de 2020 ante la entidad demandada que represento, la *notificación por estado* de la referida providencia, sin remitir vía electrónica dicho auto al suscrito, siendo entonces necesario anular lo actuado desde el auto admisorio de la demanda, inclusive, en aras de garantizar los derechos al debido proceso, defensa y contradicción consagrados en las citadas normas de orden público.

Aquel vicio procesal se evidencia en expediente digital, carpeta denominada "11NotificaciónAdmisiónDemanda" que contiene archivo constancia "02NotificaciónAdmisiónDemanda-NRD-2020-215.pdf", el cual evidencia que el Despacho sólo notificó personalmente al Ministerio Público (procjudadm105@procuraduria.gov.co), omitiendo notificar al Municipio demandado. Este error procesal también se evidencia en plataforma "Siglo XXI" de la Rama Judicial, tal como constata en registro del 19 de noviembre de 2020:



**DESPACHO ALCALDE
OFICINA JURIDICA**

Número de Radicación

7300133330062020002150C

[Consultar](#) [Nueva Consulta](#)

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Viernes, 07 de Mayo de 2021 - 08:55:39 A.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Fuente		
006 ADMINISTRATIVO - Oral Administrativo			JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
Ordinam	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin Tipo de Recurso	Secretaria		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- DIEGO FERNANDO SUARQUE BALLESTEROS			- MUNICIPIO DE IBAGUE		
Contenido de Radicación					
Comentarios					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Asistencia	Fecha Inicio Trámite	Fecha Finaliza Trámite	Fecha de Registro
05 May 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE REMITE VIA MENSAJE DE DATOS LINK DEL EXPEDIENTE			05 May 2021
05 May 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	MUNICIPIO DE IBAGUE ALLEGA SOLICITUD DE LINK DEL EXPEDIENTE DIGITALIZADO			05 May 2021
04 May 2021	CORRE TRASLADO	INICIA A CORRER EL TERMINO DE TRASLADO DE TRES (3) DIAS PARA QUE LA PARTE DEMANDADA, ALEGUE LA POSIBLE CAUSAL DE NULLIDAD CONTENIDA EN EL NUMERAL 8 DEL ARTICULO 137 DEL C.G.F.			04 May 2021
03 May 2021	NOTIFICACIÓN PERSONAL CORREO ELECTRÓNICO (ART. 612 CGF)	SE ENVÍA MENSAJE DE DATOS A MUNICIPIO DE IBAGUE, NOTIFICANDO AUTO QUE PONE EN CONOCIMIENTO DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2021			03 May 2021
30 Abr 2021	VENCE EJECUTORIA	VENCE TRASLADO. 27/04/2021 VENCIO EL TRASLADO DE DOS (2) DIAS (ARTICULO 205 CPACA MODIFICADO POR EL ARTICULO 92 DE LA LEY 2080 DE 2021-NOTIFICACION POR MEDIOS ELECTRONICOS)- MUNICIPIO DE IBAGUE OTORSA PODER-APODERADO REQUIERE EXPEDIENTE DIGITALIZADO. SE REMITE VIA MENSAJE DE DATOS LO REQUERIDO. VENCE EJECUTORIA 30/04/2021 SIN RECURSO			03 May 2021
27 Abr 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE REMITE VIA MENSAJE DE DATOS LINK DEL EXPEDIENTE DIGITALIZADO AL APODERADO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE			27 Abr 2021
27 Abr 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	MUNICIPIO DE IBAGUE OTORSA PODER-APODERADO REQUIERE EXPEDIENTE DIGITALIZADO			27 Abr 2021
22 Abr 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 22/04/2021 A LAS 09:29:19	23 Abr 2021	23 Abr 2021	22 Abr 2021
22 Abr 2021	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	EN ATENCION A LO ANTERIOR Y COMO SE DEBIO REALIZAR POR SECRETARIA LA RESPECTIVA NOTIFICACION PERSONAL CON REMISION UNICAMENTE DE LA PROVIDENCIA DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020, PUESTO QUE YA EL TRASLADO DE LA DEMANDA HABIA SIDO ENVIADO POR LA PARTE ACTORA AL RADICAR EL MEDIO DE CONTROL CONFORME LO ANTERIOR, Y EN APLICACION A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 137 DEL C.G.F., SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDADA POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTA PROVIDENCIA, LA POSIBLE CAUSAL DE NULLIDAD CONTENIDA EN EL NUMERAL 8 DEL ARTICULO 137 DEL C.G.F.VENCIO EL TERMINO ANTERIOR SIN QUE SE HUBIERA ALEGADO LA NULLIDAD POR LA ENTIDAD ACCIONADA, ESTA QUEDARA SANEAADA Y EL PROCESO CONTINUARA SU CURSO POR SECRETARIA NOTIFIQUESE LA PRESENTE PROVIDENCIA A LA ENTIDAD DEMANDADA EN LOS TERMINOS INDICADOS EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 137 IBIDEM TODA DOCUMENTACION DEBE SER REMITIDA AL CORREO ELECTRONICO ADM66@IBAGUE.CO.CENDOJ.RAMA.JJ			22 Abr 2021
24 Mar 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	PENDIENTE PARA FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL			24 Mar 2021
19 Mar 2021	VENCE TRASLADO	VENCE TRASLADO. EL 22 DE ENERO DE 2021 A LAS 5:00 P.M. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DE 25 DIAS (ART 199 CPACA MODIFICADO POR EL ART 612 CGF), EN SILENCIO VENCE TRASLADO. EL 5 DE MARZO DE 2021 A LAS 5:00 P.M. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO POR 30 DIAS PARA CONTESTAR DEMANDA (ART 172 CPACA), EN SILENCIO VENCE TRASLADO. EL 19 DE MARZO DE 2021 A LAS 5:00 P.M. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO POR 10 DIAS PARA REFORMAR DEMANDA (ART 172 CPACA), EN SILENCIO PARA REFORMAR			24 Mar 2021
03 Dic 2020	NOTIFICACIÓN PERSONAL CORREO ELECTRÓNICO (ART. 612 CGF)	SE ENVÍA MENSAJE DE DATOS A MINISTERIO PÚBLICO, NOTIFICANDO ADMISION DE DEMANDA			03 Dic 2020
03 Dic 2020	OFICIO ELABORADO	SE ELABORA OFICIO NO. 1208 PARA MINISTERIO PÚBLICO			03 Dic 2020
25 Nov 2020	VENCE EJECUTORIA	VENCE EJECUTORIA SIN RECURSO.			27 Nov 2020
23 Nov 2020	CORRE TRASLADO	TRASLADO. EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M. INICIA A CORRER EL TRASLADO POR 2 DIAS (ART 8 DECRETO 806 DE 2020), EL CUAL VENCE EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2020. TRASLADO. EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020. INICIA A CORRER EL TRASLADO COMÚN A LAS PARTES DE 25 DIAS (ART 199 CPACA MODIFICADO POR EL ART 612 CGF), EL CUAL VENCE EL 23 DE ENERO DE 2021. TRASLADO. EL 25 DE ENERO DE 2021 INICIA A CORRER EL TERMINO DE TRASLADO POR 30 DIAS PARA CONTESTAR DEMANDA (ART 172 CPACA), EL CUAL VENCE EL 5 DE MARZO DE 2021. TRASLADO. EL 8 DE MARZO DE 2021. INICIA A CORRER EL TERMINO DE TRASLADO PARA REFORMAR DEMANDA (ART 173 CPACA), EL CUAL VENCE 19 DE MARZO DE 2021			27 Nov 2020
19 Nov 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 19/11/2020 A LAS 10:21:57.	20 Nov 2020	20 Nov 2020	19 Nov 2020
19 Nov 2020	AUTO ADMITE DEMANDA	SE ADMITE DEMANDA			19 Nov 2020

DESPACHO ALCALDE
OFICINA JURIDICA

III. PRUEBAS:

Solicito al Despacho la valoración de los siguientes medios de prueba que acreditan la causal de nulidad invocada:

1. Carpeta digital denominada “11NotificaciónAdmisiónDemanda” que contiene archivo constancia “02NotificaciónAdmisiónDemanda-NRD-2020-215.pdf”; dichas documentales reposan en expediente digital de este Juzgado con radicación No. 73001-33-006-2020-00215-00.
2. Copia del registro digital efectuado por este Juzgado en plataforma digital de la Rama Judicial “Siglo XXI”.

Anexos:

1. Poder otorgado al suscrito por parte de la jefe de la Oficina Jurídica del Municipio de Ibagué.

Atentamente,



JHON ALEXANDER BARRAGÁN A.
C.C. No. 1.110.534.613 de Ibagué
T.P. No. 278.795 del C. S. de la J.
Email: jhon_baamez@hotmail.com
Teléfono: 300 622 96 85.